

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2676815

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DEROGA DECRETO SUPREMO N° 51, DE 2016, QUE DESIGNA INTEGRANTES PERMANENTES DEL COMITÉ DE MINISTROS Y MINISTRAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Núm. 30.- Santiago, 28 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Título III de la ley N° 20.848, que establece el marco para la inversión extranjera en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el decreto supremo N° 51, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa integrantes permanentes del Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, en el Título III de la ley N° 20.848, que establece el marco para la inversión extranjera en Chile y crea la institucionalidad respectiva, se crea y regula el Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante "Comité de Ministros", que tiene por objeto asesorar al Presidente de la República en las materias vinculadas al fomento y promoción de la inversión extranjera.
- Que, el artículo 13 de la ley N° 20.848, establece que el Comité de Ministros estará integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá, por el Ministro de Hacienda y por los demás Ministros que, con carácter permanente, determine la Presidencia de la República mediante decreto supremo.
- Que, mediante decreto supremo N° 51, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó como integrantes permanentes del Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, al Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Agricultura, la Ministra de Minería y el Ministro de Energía.
- Que, no obstante lo anteriormente expuesto, resulta necesario ampliar dicho Comité, incorporando al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Decreto:

Artículo primero.- Deróguese, a contar de esta fecha, el decreto supremo N° 51, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa integrantes permanentes del Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera.

Artículo segundo.- Desígnese, a contar de la fecha del presente decreto, como integrantes permanentes del Comité de Ministros y Ministras para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera a los siguientes ministerios: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Obras

Públicas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Minería, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

